

**Ciudad de México, a 11 de mayo de 2020.**

**Oficio Circular No. DGPYP- 19 -2020.**

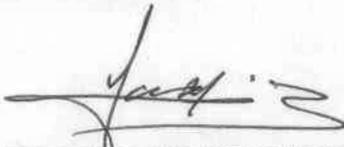
**CC. Titulares y Coordinadores Administrativos  
de Unidades Administrativas Centrales,  
Órganos Administrativos Desconcentrados y  
Entidades Coordinadas en la Secretaría de Salud.  
P r e s e n t e**

Me refiero al Oficio No. 307-A.-0789, mediante el cual la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos, advierte sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en el numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican" y en el cual comunica que las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y las entidades paraestatales apoyadas, deberán utilizar el ID\_TIPO 604-R-122 en el concepto de "Reasignaciones presupuestarias medidas de cierre" para traspasar al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" los recursos fiscales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud me permito enviarles copia del oficio de referencia para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**



**Mtro. Francisco Martínez Martínez**

c.c.p. Dr. Pedro Flores Jiménez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. - Para su conocimiento.

Sección / Serie 3C.18

